Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 18 de marzo de 2013.-

RESOLUCIÓN N°:1.969/2013

VISTO:

El Dictamen Nº 06 de fecha 15 de marzo de 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 04/2013 PROVISION DE EMPASTADO PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL** .-,y; --

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA DEL SEÑOR JUAN RUBEN TESTA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 69.225.000 (sesenta y nueve millones doscientos veinticinco mil guaraníes).-**

2.) **EMPRESA DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PEREIRA SILVERO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 63.900.000 (sesenta y tres millones novecientos mil guaraníes).-**

3.) **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 111.825.000 (ciento once millones ochocientos veinticinco mil guaraníes).-**

	EMPRESAS OFERENTES	SR, JUAN RUBEN TESTA	SR. JOSE MIGUEL PEREIRA	SAN BLAS CONSTRUCCIONES
Nº	Documentos Presentados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria Gral.

			EMPRESA:	SAN BLAS CONSTRUCCIONES		PEREIRA CONSTRUCCION DE JOSE PEREIRA		VIVERO SANTA ELENA DE JUAN TESTA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EMPASTADO de la especie jesuíta, en pan de 20 x 30 cm	M2	10650	10,500	111,825,000	6,000	63,900,000	6,500	69,225,000

Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y habiéndose realizado una ampliación de los plazos de presentación de ofertas y teniendo en cuenta que posteriormente se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, siendo el expediente de mesa de entrada **el N° 304.453.-**

Que, conforme a la planilla de verificación de documentos la oferta que ha presentado la totalidad de los **documentos sustanciales** requeridos y que posee la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA PEREIRA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PEREIRA SILVERO.** Y al respecto, este Comité realiza las siguiente consideraciones: **Capacidad Legal**: La Empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, presentando todos los documentos solicitados en la **CARTA INVITACION**, en lo que respecta a la **Capacidad Técnica**, ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos del llamado, sin ningún tipo de variación y/o desviación. **Capacidad Financiera**, la empresa ha presentado con posterioridad las fotocopias de Renta y los Balances requeridos, y al ser analizados se ha podido constatar que la misma cumple con esta condición, por lo que se pudo verificar en las documentaciones respaldatorias. En cuanto al **Criterio Económico**: la oferta presentada se encuentra dentro del monto presupuestado por la Institución para la construcción correspondiente.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 04/2013 PROVISION DE EMPASTADO PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL , a favor de la EMPRESA PEREIRA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PEREIRA SILVERO, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 63.900.000 (sesenta y tres millones novecientos mil guaraníes)¨. SIC ...**

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación¨. Existiendo una necesidad manifestada por un equipo técnico y encontrándose la oferta presentada dentro de los parámetros presupuestados por esta Institución.

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **PEREIRA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PEREIRA SILVERO, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 63.900.000 (sesenta y tres millones novecientos mil guaraníes).-**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** --

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 04/2013 PROVISION DE EMPASTADO PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL , a favor de la EMPRESA PEREIRA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PEREIRA SILVERO, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 63.900.000 (sesenta y tres millones novecientos mil guaraníes)¨.**

ART. 2º) EMITIR la ORDEN DE COMPRA respectiva que hará las veces de contrato entre las partes, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.-

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal